



Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán

Departamento de El Progreso
Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com
Facebook: Muni San Cristobal Acasa



LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ACASAGUASTLÁN INFORMA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DE LOS ARCHIVOS, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍA DE INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FACILIDADES DE ACCESO.

EXISTIENDO ARCHIVOS EN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM- (BODEGAS), SECRETARÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN -DMP- RECEPTORÍA MUNICIPAL Y RECAUDACIÓN DEL IUSI, DIRECCIÓN DE LA MUJER -DMM- JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

LA FINALIDAD ESTRIBA EN LA FUNCIÓN QUE CADA UNA DE LAS OFICINA DESARROLLA, TENIENDO EL CUIDADO DE RESGUARDAR TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL QUEHACER DIARIO TANTO FÍSICA COMO DIGITAL, EL SISTEMA DE REGISTRO ES TRADICIONAL Y DE CATEGORÍA DE CARÁCTER PÚBLICO.

A PARTIR DEL 04 DE JULIO DEL 2011 SE CREO LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA (UIPM) OFICINA A LA CUAL PUEDE ACUDIR CUALQUIER USUARIO O INTERESADO Y SOLICITAR VERBAL, ESCRITO O ELECTRÓNICAMENTE CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN QUE LE SEA DE UTILIDAD.

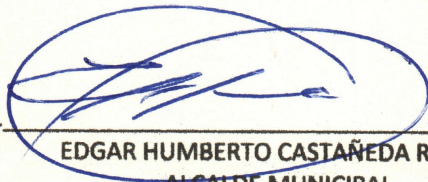
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Toda persona tiene derecho a tener acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados, cuando lo solicite de conformidad con lo previsto en esta ley. El procedimiento para el acceso a la información pública se inicia mediante solicitud verbal, escrita o vía electrónica que deberá formular el interesado al sujeto obligado, a través de la Unidad de Información tomando en cuenta los tiempos establecidos que ampara la ley de libre acceso a la información pública Artículos 42, 43 y 44 de LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DECRETO 57-2008.

Los interesados tendrán responsabilidad, penal y civil por el uso, manejo o difusión de la información pública a la que tengan acceso, de conformidad con esta ley y demás leyes aplicables

LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ACASAGUASTLÁN **EXPONE**, QUE SE HA VISTO AFECTADA EN EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN EN DOCUMENTOS FÍSICOS, YA QUE ADMINISTRACIONES PASADAS NO BRINDARON EL CUIDADO RESPECTIVO A LAS BODEGAS MUNICIPALES, O EN LAS OFICINAS CON LOS CAMBIOS DE PERSONAL LOS DOCUMENTOS FÍSICOS QUE SE OPERAN DIARIAMENTE, SE HAN EXTRAVIADO O DESTRUIDO Y LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO HAN HECHO QUE SE DETERIOREN, EN **MUCHOS DE LOS EXPEDIENTES LAS DOCUMENTACIONES PARCIAL O TOTALMENTE NO EXISTEN**, POR LO CUAL NO HA PODIDO REALIZAR SUS FUNCIONES ADECUADAMENTE COMO LO DETERMINA EL NUMERAL 26 DE LA LEY DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN SU DECRETO 57-2008.

SAN CRISTÓBAL ACASAGUASTLÁN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO AÑO 2024.

F. 

EDGAR HUMBERTO CASTAÑEDA RUANO
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ACASAGUASTLÁN
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.

